RESOLUCIÓN No. 022 DE 2026
(29 de enero de 2026)

"Por medio de la cual se justifica un proceso de contratación directa entre la Personería de Tunja y la empresa ARCHIVOS Y SISTEMAS AYS S.A.S."

EL PERSONERO DE TUNJA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y las previstas en los acuerdos municipales y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994 y la Ley 177 de 1994, las Personerías cuentan con autonomía presupuestal y administrativa.

Que la Personería de Tunja está sometida a las disposiciones previstas en el Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007 y Decreto Compilatorio 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, establece:

> *"La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*
>
> 1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
> 2. *El objeto del contrato.*
> 3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista*
> 4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos."*

Que el Concejo Municipal de Tunja mediante Acuerdo 022 del 29 de octubre de 2025 estableció el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Tunja para la vigencia Fiscal 2026, en el cual fue asignado a la Personería Municipal de Tunja la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE ($ 2.474.062.159,00).

Que mediante Resolución No. 112 de 19 de noviembre de 2025 el Personero de Tunja fija el presupuesto de ingresos y gastos de la Personería de Tunja para la vigencia fiscal 2025.

Que en el artículo segundo de la Resolución No. 112 de 19 de noviembre de 2025 se estableció el código 2.1.2.02.01.004 PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE por un valor de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 38.000.000) M/CTE.

Que, para el cabal funcionamiento de la Personería Municipal de Tunja, se debe adelantar un proceso contractual que tendrá por objeto **SERVICIO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL (SOFTWARE - APLICATIVO WEB SERVICIO EN LA NUBE) PARA EL MANEJO DE LA VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA Y DE LOS FONDOS DOCUMENTALES (FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS) DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUNJA, PERMITIENDO LA UBICACIÓN, CONTROL, BÚSQUEDA, CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Y REPOSITORIO PARA DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS A PARTIR DE LA TRD DE LA ENTIDAD..** el cual, se adelantará mediante la modalidad de Contratación Directa.

Que para este propósito se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal a saber:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	$ 21.127.200
TOTAL DISPONIBILIDAD		$ 21.127.200

Que las condiciones que se exigirán al contratista se especificaron en los documentos previos del proceso de contratación directa a adelantar por la Personería Municipal de Tunja con la empresa ARCHIVOS Y SISTEMAS AYS S.A.S

Que la causal invocada por la personería de Tunja para realizar proceso de contratación directa es la contenida en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015 que establece *"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes".*

Que los interesados en el proceso de contratación directa a perfeccionar podrán consultarlo en su integridad - incluidos los estudios y documentos previos - en el Portal Único de Contratación: SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Personero Municipal de Tunja,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenase la celebración de un contrato, entre la PERSONERÍA DE TUNJA y ARCHIVOS Y SISTEMAS AYS S.A.S. NIT: 901170665-4

ARTÍCULO SEGUNDO. - Fijar como objeto del contrato que se celebre entre la PERSONERÍA DE TUNJA y ARCHIVOS Y SISTEMAS AYS S.A.S. el siguiente, contratar **SERVICIO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL (SOFTWARE - APLICATIVO WEB SERVICIO EN LA NUBE) PARA EL MANEJO DE LA VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA Y DE LOS FONDOS DOCUMENTALES (FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS) DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUNJA, PERMITIENDO LA UBICACIÓN, CONTROL, BÚSQUEDA, CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTE**

ELECTRÓNICO Y REPOSITORIO PARA DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS A PARTIR DE LA TRD DE LA ENTIDAD. por un valor de **VEINTIUN MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($21.127.200)**

ARTÍCULO TERCERO. - Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que adelanten el respectivo control social.

ARTÍCULO CUARTO.-. Informar al público en general que los estudios previos y demás documentos del presente proceso de contratación reposaran en el Portal Único de Contratación: SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Tunja, a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

VILLABONA RUEDA NELSON ANDRES

Firmado digitalmente por VILLABONA RUEDA NELSON ANDRES
Fecha: 2026.01.29 08:42:15 -05'00'

NELSON ANDRÉS VILLABONA RUEDA
Personero de Tunja

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Andrea Medina Cristancho	Andrea Medina Cristancho	Nelson Andrés Villabona Rueda
Profesional Especializado	Profesional Especializado	Personero de Tunja